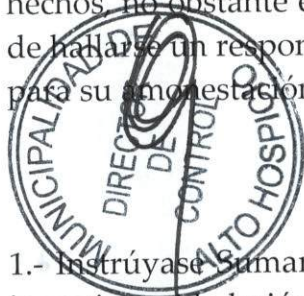


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de Octubre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 550/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Decreto Alcaldicio N° 375/08 de 10 de Marzo de 2008, que aprueba el Convenio para Funcionamiento de Jardines Infantiles con transferencia de fondos; correos electrónicos de la Jefa Administrativa del Departamento de Educación Municipal, en que informa de lesión sufrida por una menor del Jardín Infantil Los Naranjos, en que no se siguió el protocolo, e instruye investigar si éste se debió a maltrato o a causa accidental; la necesidad de determinar las responsabilidades que emanen de dichos hechos, no obstante el régimen bajo modalidad Código del Trabajo del personal del Jardín, y de hallarse un responsable, aplicar alguna de las medidas dispuestas en el Código del Trabajo para su amonestación o término de la relación laboral, según proceda.



DECRETO:

1.- Instrúyase Sumario Administrativo en contra de quienes resulten responsables, a fin de investigar si la lesión sufrida por uno de los educandos del Jardín Infantil "**Los Naranjos**" se debió a maltrato u otras causas, y si el personal del establecimiento siguió el protocolo establecido para tales fines, a fin de determinar las eventuales responsabilidades que emanen de dichos hechos, y si son constitutivos de causal de caducidad de la relación laboral.

2.- Designese como Fiscal Ad-hoc a doña **MARITZA PÉREZ GUERRERO**, RUT 10.814.520-K, Educadora de Párvulos, Directora del Jardín Infantil "Intina Wawapa", para que en tal carácter se encargue de la tramitación del Sumario ordenado precedentemente.

3.- Notifíquese el presente Decreto al Fiscal designado, por la Dirección de Servicios Traspasados.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

Fiscal
Dir. Control
Dir. Jurídica
Serv. Traspasados